

# Boletín Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

**ADVERTENCIA.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia.  
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

**SE SUSCRIBE**

EN LA  
IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ  
Casa antigua de Correos,  
LOGROÑO.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . . . .	3 Pts.	Por un mes. . . . .	3 50 P
Por tres id. . . . .	8 50 »	Por tres id. . . . .	11 »
Por seis id. . . . .	16 »	Por seis id. . . . .	21 »
Por un año. . . . .	30 »	Por un año. . . . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA**

**del Consejo de Ministros.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO CIVIL**

**CIRCULAR.**

Habiendo desaparecido de la casa conyugal D.<sup>a</sup> Amalia España, vecina de Nájera, cuyas señas á continuación se insertan, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de la misma; poniéndola á mi disposición, caso de ser habida.

Logroño 14 de Marzo de 1885.

El Gobernador,

**Federico Terrer y Galvez.**

*Señas de Amalia España*

Edad 21 años, estatura baja, ojos grandes, pelo negro y rizado, viste llano al estilo del pais y debe ir acompañada de un niño suyo de dos meses y medio.

**SUSCRICION**

para socorrer á las víctimas de los terremotos de Andalucía.

(Continuación)

Pts.

Suma anterior. . . . . 33155 03

**JUZGADO DE NÁJERA.**

Por un dia de haber . . . . . 13 10

Suma y sigue. . . . . 33,168 13

**Contaduría de fondos provinciales**

Mes de Diciembre

Año económico de 1884-85.

Nota de los gastos originados en las obras de replanteo y estudios de la carretera de Nájera al puente de ElCiego ejecutadas por administración bajo la dirección del Ingeniero Jefe de las carreteras provinciales durante el mes de Diciembre último que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la ley orgánica provincial de 29 de Agosto de 1882, y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaria de esta Diputación.

Ptas. Cts

**Personal.**

Por 58 jornales á varios peones á 2 pesetas cada uno. 116 0

Por 17 id. á id. id. á 1'25 pesetas cada uno. 21 25

Total. . . . . 137 25

**Material.**

Por la impresión de 500 pliegos para la cubicación de Obras de fábrica. 38 0

Por id. de 100 estados en medio pliego para la clasificación de Montes. 7 0

Por id. de 100 id. para la cubicación del firme. 7 0

Por id. de 100 pliegos para la cubicación de tierras. 32 0

Por id. de 1000 ejemplares de listillas. 32 0

Por 600 estacas de chopo á 7'50 pesetas el 100. 45 0

Total. . . . . 298 25

Importa esta nota la cantidad de doscientas noventa y ocho pesetas veinticinco céntimos.

Logroño 19 de Febrero de 1885.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º El Presidente, Nicanor de Rivas.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de LOGROÑO.**

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Febrero último.

Sesión del dia 7.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida, fué aprobada el acta anterior.

Enterado el Ayuntamiento de un

oficio de D. Félix Navarro, vecino de Zaragoza, y considerando que el Teatro no puede adquirirse á causa de la falta de recursos que agobia á la hacienda procomunal, y aun cuando esto no sucediera, el dicho edificio sería improductivo para el Municipio, que nunca estará en las mismas condiciones que una empresa particular, respecto de su explotación, acordó decirlo así al Sr. Navarro por contestación á su referido oficio.

Se autorizó á los Sres. Hernández y Gutierrez para ampliar el depósito de comercio que se le tiene concedido con velas de cera siempre que se obliguen á cumplir las prescripciones que, para estos casos establece la Instrucción de Consumos de 31 de Diciembre de 1881.

Visto el artículo 1.º de la ley de 16 de Diciembre de 1876, se acordó incluir á D. Félix del Saz y Loizarte en las listas electorales de Ayuntamientos por creerlo asistido de este derecho.

Se aprobó un dictamen del Sr. Arquitecto Municipal, relativo á la reconstrucción de la casa núm. 16 de la plazuela de San Bartolomé propia de doña Saturnina Garcia y Terán de la Cuesta.

Vista una instancia en que don Vicente Toledo y otros vecinos de esta ciudad, manifiestan hallarse dispuestos á cubrir el brazal de Rio Mercado, frente á sus casas de la calle de Soria, abonando un 25 por 100 del importe de la obra y á ceder el terreno, que con motivo de la misma, ha de quedar para la vía pública se acordó estar á lo resuelto en las sesiones ordinarias de 23 de Agosto y 18 de Octubre del año próximo pasado.

Leido un informe de la Comisión permante de Consumos y de conformidad con el mismo, se de sestimó la instancia suscrita por D. Roque Sarasa y D. Toribio Aldea, pidiendo se

pesen en los Fielatos respectivos las harinas que introducen en esta capital con destino al Consumo inmediato.

Dada cuenta del fallecimiento del nocturno de Consumos Jacobo Silvar, y admitida la dimisión de Santiago de la Iglesia, volante del mismo cuerpo, se dispuso por unanimidad que asciendan los suplentes por el orden viguroso de su numeración.

Acto continuo se acordó subastar la cera que el Municipio consume en las festividades religiosas á que concurre, con sujeción estricta á las condiciones especiales consignadas en 4 del corriente mes, y á las demás que comprenderá el pliego de las económicas que redacte el Sr. Alcalde.

Asimismo se aprobó la distribución de fondos existentes en fin de Enero último, la cual asciende á 32.901 pesetas 58 céntimos.

De conformidad con el informe emitido por la Comisión permanente de consumos, se concedió á D. Romualdo Martínez, habitante en la Fombera el concierto administrativo que solicitó en 28 de Enero último, por las especies gravadas que necesite para si y su familia, siempre que se ajuste á las condiciones del acuerdo de 9 de Junio de 1883.

Acto continuo se aprobó el pliego de condiciones presentado por el señor Alcalde para la subasta de cuarenta asientos con destino al paseo de las Delicias, disponiendo se remita una copia al Ilmo. Sr. Gobernador á fin de que tenga la bondad de ordenar se publique en el «Boletín oficial» de la provincia.

Visto el informe emitido por la Comisión permanente de presupuestos y cuentas, se desestimó por unanimidad la instancia de los Sres. Don Mariano García, Don Gregorio Pascual y D. Claudio Orio, pidiendo se les nombre practicantes municipales á las órdenes de los Médicos titulares con la gratificación que se estime bastante á recompensar sus servicios.

Enterado el Ayuntamiento de la tasación dada por el sobrestante municipal D. Laureano Martínez á los árboles inútiles del camino de Laguardia, Madre de Dios, cerrado de Santa Juliana y Carmelitas, se acordó venderlos en pública subasta á la hora de las doce del domingo 15 del corriente mes.

A propuesta del Sr. Alcalde se decidió publicar un bando, haciendo saber al vecindario la inmensa gratitud de que se halla poseído el Ayuntamiento por la generosidad que ha demostrado al acudir al socorro de los pobres jornaleros de esta ciudad que á causa del temporal de nieves y hielos se veían privados del trabajo sin el preciso alimento para sostenerse con sus familias.

Acto continuo manifestó SS.ª que en virtud de lo acordado en sesión ordinaria del día 31 de Enero último había celebrado una conferencia con Don Jorge Bernedo, Director de la

Escuela de párvulos de esta ciudad, habiendo convenido en que á dicho Sr. se le abone por vía de retribución la suma de 317 pesetas con 30 céntimos, que disfrutan los Maestros elementales de 1.ª enseñanza, con lo cual quedan cumplidas las Reales disposiciones de 21 de Julio y 21 de Agosto de 1884. Aprobado por unanimidad lo pactado entre el Sr. Alcalde y el Director de la Escuela de párvulos, se decidió levantar un acta que firmarán dichos Sres. con el Secretario del Ayuntamiento, dando conocimiento á la Junta provincial de Instrucción pública para que surta en su Secretaría los efectos procedentes.

Leidas fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Enero último acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el «Boletín oficial.»

Sesión extraordinaria del día 9.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida fué aprobada el acta anterior.

Prévia autorización del Sr. Presidente, se dió cuenta del presupuesto de gastos é ingresos, presentado por la Comisión respectiva, para el ejercicio de 1885 á 1886 y discutido en su totalidad, se procedió al examen por artículos, y después de hacer uso de la palabra algunos Sres. Concejales acerca de los gastos que se consignan en la relación núm. 1 fué esta aprobada de conformidad con lo propuesto por la Comisión indicada.

Asimismo se aceptaron por unanimidad las bajas y aumentos propuestos por la misma Comisión, quedando por último aprobado el presupuesto de gastos é ingresos del ejercicio próximo, al cual se dará la tramitación que determina la ley municipal de 2 de Octubre de 1877.

Presentado el presupuesto adicional al del ejercicio de 1884 á 1885, se aprobó sin modificación alguna, cubriéndose los gastos que en el mismo se consignan con los débitos pendientes de cobro en la actualidad, y las asistencias resultantes en Caja en 31 de Diciembre de 1884.

(Continuará)

El Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 7 del presente mes, acordó proveer una plaza vacante de oficial cantero conservador de las calles, además de la anunciada en el Boletín oficial del día 9 del referido mes, con el sueldo diario de dos pesetas.

Los aspirantes á dicha plaza, pueden presentar las solicitudes en el término de quince días contados des-

de el que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Logroño 13 de Marzo de 1885.—El Presidente, Francisco Díez.—P. A. de S. E. Anselmo Torralbo, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cervera del Rio Alhama.

EXTRACTO que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que previene el art. 109 de la ley municipal, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero.

SESIÓN DEL DIA 4.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Lacruz y Jimenez.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

También lo fué el extracto de los acuerdos del mes de Diciembre último.

La Corporación quedó enterada de una comunicación del Farmacéutico de la Beneficencia municipal, Don Hipólito Uriel, que manifiesta acepta el despacho de medicamentos á los enfermos pobres asignados á la farmacia del difunto D. José Gimenez.

En vista de la reclamación hecha por el Maestro de párvulos, Don José Alcoy, pidiendo se le aumenten por razón de alquiler, 40 pesetas á la cantidad anual que por dicho concepto se viene abonando: la Corporación, en atención á que la cantidad consignada en el presupuesto es muy bastante para proporcionarse habitación decente y capaz para si y su familia, y que igual cantidad se satisface á uno de los Maestros elementales y proporcionalmente á una de las dos Maestras, sin que ni el uno ni la otra hayan producido reclamación alguna sobre el particular; acordó desestimarla.

Examinada la cuenta que del material de la Escuela incompleta del barrio de Rincon de Olivedo, correspondiente al pasado año económico de 1883 á 1884, presenta el Maestro de la misma D. Jose Velasco, fué aprobada.

Vista una instancia de D. Miguel Muñoz y Jimenez, en solicitud de un terreno, consistente en quince metros cuadrados, para edificar una casita en el extraradio, término de Cabretón; se dispuso su pase á la Comisión correspondiente para que emita dictámen.

Se acordó el pago de haberes á los empleados municipales, correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico.

Aprobado el informe de la Comisión de policía rural relativo á la senda roturada por Leocadio Pelaez, en el término llamado Corro Solano, se

acordó en virtud de las facultades que á la Corporación concede el artículo 62 de la ley municipal, que la senda mencionada quede en el mismo ser y estado que hasta la fecha ha tenido, á no ser que dicho Pelaez quiera mejorarla á sus espensas.

SESIÓN DEL DIA 11.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Lacruz y Jimenez.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Leido el Real decreto de 2 del actual, abriendo una suscripción nacional para socorrer en lo posible las desgracias acaecidas en las provincias de Málaga y Granada con motivo de los terremotos ocurridos el día 25 y siguientes de Diciembre último; y leidas también las circulares del Ilmo. Sr. Gobernador civil y Junta provincial de socorros; se dispuso que el Ayuntamiento se suscriba por la cantidad de 50 pesetas que se satisfarán con cargo al Capitulo de imprevistos; nombrando á fin de que escite los sentimientos de caridad de este vecindario, una Junta local compuesta de los Sres. Párrocos y de los vecinos Don Antonio Calahorra, Don Eustaquio Vallejo, Don Miguel Ochoa, Don Patricio Agreda y Don Felipe Duarte.

Aprobadas varias cuentas, se acordó su pago con cargo al capítulo de imprevistos.

También se acordó satisfacer al Depositario, Don Javier Pascual, con cargo al Capitulo 13, Resultas, artículo 2.º, la cantidad de 2736 pesetas y 89 céntimos correspondiente al alcance que resultó á su favor en la cuenta del año económico de 1882 á 1883.

Sesión del día 18.

Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Lacruz y Jimenez.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Examinadas las cuentas que del material de sus respectivas escuelas correspondientes al pasado año económico de 1883 á 1884, presentan los maestros D Tomas Gonzalez y doña Damiana Garcia, fueron aprobadas.

Se desestimaron las instancias presentadas por D. Manuel Ruiz y Ridruejo y D. Cipriano Perez y Rubio, que solicitan su ingreso como practicantes y con el haber necesario, en la Beneficencia Municipal, puesto que las tres plazas que el Ayuntamiento tiene dotadas y en la actualidad provistas, dan el suficiente personal de dicha clase.

Dada cuenta de una comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, manifestando que la Comisión provincial ha dispuesto la expedición de comisionados de apremio contra los Ayuntamientos que como el de esta villa, se encuentran en descubierto del cupo provincial del segundo trimestre del actual ejercicio y anteriores; la Corporación acordó

dó hacer el pago de la cantidad que se adeuda por el actual ejercicio y que se manifieste á la autoridad superior expresada, no puede verificar el relativo á los anteriores por la falta de recursos; consignando su no conformidad con el importe de la liquidación que por ellos se le señala; encontrándose notable diferencia entre ella y la publicada en el «Boletín oficial» de 22 de Marzo de 1881; debiendo llamar la atención del Sr. Gobernador hácia el mal temporal que por la crudeza del invierno atravesamos, causa de la paralización de toda clase de trabajos y motivo de consideración para que los Ayuntamientos proporcionen socorros á las clases trabajadoras que unicamente viven de su diario jornal; el cual hace ya bastante tiempo les falta.

Quedaron autorizados varios pagos con cargo al capítulo de imprevistos y otros.

Sesión extraordinaria del día 22 de Enero.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Lacruz y Gimenez.

Leída el acta anterior fue aprobada.

En atención al largo temporal en el que bastantes jornaleros no han podido trabajar, careciendo, por lo tanto, del producto de sus jornales para atender á su sostenimiento y al de sus familias; se acordó que como medida provisional se destine del capítulo de imprevistos para aliviar en parte las necesidades de los jornaleros verdaderamente necesitados, la cantidad de 240 pesetas.

Por defunción del Depositario de fondos municipales, Don Javier Pascual, fué nombrado interinamente para el desempeño de dicho cargo, D. Eustaquio Vallejo y Rubio, fiador responsable que era de aquél.

Sesión ordinaria del día 25 de Enero.

Presidencia del Sr. Alcalde. Don Juan Lacruz y Jiménez.

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicación de la muy ilustre junta provincial de instrucción pública, excitando el celo de esta Corporación para que con toda brevedad se habilite ó construya otro local escuela de párvulos que reúna las debidas condiciones de capacidad é higiene; acordándose en su virtud que por ahora se proceda á la habilitación del local actual agregándole la habitación que sirve para el servicio del peso público; y que este se coloque en edificio alquilado, siempre que las casas habitadas por el maestro y maestra de las escuelas elementales del barrio de Santa Ana, no reúnan condiciones para establecerlo en ellas, sin perjuicio de ambos profesores.

En atención á las indicaciones hechas por el Alcalde del barrio de Rincón de Olivedo, se dispuso colocar un buzón en el estanco del mismo barrio para depositar la correspondencia particular, autorizando el pago de su coste del capítulo de imprevistos.

Enterado el Ayuntamiento de una instancia suscrita por los individuos que componen la banda de música titulada «La Constancia», en solicitud de que se les conceda parte de la cantidad consignada en el presupuesto para gratificar a la Orquesta que acompaña á la Corporación á las funciones religiosas que asiste y á otros actos públicos; dispuso que en atención á tener contratada la orquesta denominada «La Filarmónica» por todo el corriente año económico, no podía atender los deseos de los recurrentes.

Cervera del Rio Alhama 1.º de Febrero de 1885.—Valentin Milla V.º B.º El Alcalde, Juan Lacruz.

Sesión ordinaria del día 1.º de Febrero de 1885.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto anterior, y se acordó su remisión al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín oficial».

El Alcalde Presidente, Juan Lacruz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
de  
NAJERA.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por la Iltre. Corporación durante el mes de Enero último, formado por su Secretario en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley municipal.

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del Alcalde don Pedro Ortiz y Moneo.

Leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Prévios dictámen del Síndico y un detenido exámen, el Iltre. Ayuntamiento fijó definitivamente las cuentas municipales del ejercicio de 1883-84, exponerlas al público por espacio de quince días, y espirado este plazo, pasarlas á la Asamblea de asociados á los efectos del párrafo 2.º art. 161 de la ley.

Formulado por la Comisión el proyecto de presupuesto extraordinario para construir un cementerio nuevo, fué aprobado por unanimidad previo dictámen del Síndico, disponiendo se exponga al público por término de quince días y finalizado, pasarlo á la Junta municipal para su exámen, discusión y votación.

Por íntegra lectura, el Iltre. Ayuntamiento se enteró del estado de la recaudación é inversión de fondos municipales du-

rante el segundo trimestre de 1884-85, y acordó se publique en la forma acostumbrada, según exige el art. 166 de la ley.

Se conceden á D. Félix Martínez 2 hectólitros y 22 litros de trigo, de las existencias en la panera del Pósito.

Se concede todo el mes de la fecha, para que, los vecinos pegujaleros de esta población, soliciten trigo del existente en dicha panera, con las formalidades de instrucción.

La municipalidad, acordó asistir en Corporación á la función religiosa de Ntra. Sra. de Candelas, y encargar la cera y festejos de costumbre.

Con vista del temporal reinante que impide toda clase de labores agrícolas, y ocasiona á la clase obrera la falta de alimentación, se acordó por unanimidad usar de la facultad que la Junta municipal tiene conferida, tomando cincuenta pesetas del capítulo 5.º del presupuesto; se dispuso abrir una suscripción encabezada con los Sres. Concejales y exhibirla á domicilio, designando al efecto una Comisión compuesta de los Señores Martínez y S. Martín.

Día 11.

Presidencia del Alcalde Don Pedro Ortiz y Moneo.

Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Leídos íntegramente el Real decreto de 2 del actual y cartacircular del Sr. Gobernador civil, respondiendo á las escitaciones de ambos, el Iltre. Ayuntamiento por unanimidad acordó; crear una Junta de socorros para alivio de las desgracias acaecidas en Málaga y Granada por efecto de los terremotos de Diciembre último, compuesta del Sr. Presidente asociándose al Párroco y demás personas que estime conducentes; invitar á los empleados y dependientes del municipio para que contribuyan con el importe de un día de sus respectivos sueldos, haberes y asignaciones; donar con el propio fin cien pesetas diez por ciento de las mil consignadas en el capítulo de imprevistos, y abrir una suscripción entre el vecindario para remediar en lo posible las desgracias indicadas.

A una instancia de D. José Pérez Bergachía, se dispuso la entrega al mismo de 1 hectólitro y 11 litros de trigo de las existencias de la panera del Pósito.

Se leyó una solicitud de Don Lino Gomez Peña, pobre y vecino de esta Ciudad, pidiendo ó suplicando socorro para atender á la lactancia de dos niñas que la esposa del suplicante ha dado á luz recientemente, y el Iltre. Ayuntamiento por unanimidad acordó subvenir con diez pesetas mensuales con aquel objeto, mientras la familia de que se trata no mejore de condiciones á juicio de la Iltre. Corporación.

Terminados los asuntos ordinarios, el Iltre. Ayuntamiento previa lectura, aprobó el extracto de sus acuerdos correspondientes al mes de Diciembre último, disponiendo se remita un ejemplar al Gobierno civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Extraordinaria del día 16.

Presidencia del Alcalde Don Pedro Ortiz y Moneo.

Prévia lectura, se aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Presidente, en un breve discurso, esplicó el móvil que le habia impulsado á usar de la facultad que le otorga la primera parte del art. 101 de la ley municipal, convocando á sesión extraordinaria, se lamentó de la situación que atraviesa la clase obrera por efecto del temporal y propuso invertir 250 pesetas del capítulo 11.º para distribuir en pan á dicha clase. El Iltre Ayuntamiento, abundando en la idea de su Presidente y usando de la autorización que le confirió la Junta municipal, por unanimidad acordó la proposición anterior.

Ordinaria del día 18.

Presidencia del Alcalde Don Pedro Ortiz y Moneo.

Leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Dandó cumplimiento á lo que preceptúa el art. 133 de la ley municipal, nombró una Comisión de su seno compuesta de los Sres. Dueñas, Lacalle y Bazo, con el cargo de formular el proyecto de presupuesto para ejercicio de 1885-86.

Se aprueba una cuenta de Don Anselmo Madejón por valor de 76'50 pesetas importe de once chapas de zinc colocadas en la Carnicería, disponiendo su abono con cargo al artículo 1.º del capítulo 6.º

Con vista de la persistencia del mal temporal y considerando insuficientes las 250 pesetas acordadas en la sesión anterior para socorrer á los pobres de la localidad, el Iltre. Ayuntamiento por unanimidad dispuso invertir otras 250 tambien del capítulo 11.º con el propio objeto.

**Ordinaria del dia 25.**

Presidencia del Alcalde Don Pedro Ortiz y Moneo.

Leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se nombró una Comisión compuesta de los Sres. Presidente y Regidores Soto y S. Martín para formar las listas de electores y elegibles para Concejales y terminadas se fijen al público el 1.º del próximo Febrero conforme al art. 22 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, concordante con la municipal de 2 de Octubre de 1877.

Se autoriza la recaudación é inversión de fondos correspondiente al mes de Febrero último.

A solicitud de D. Domingo del Campo, le fueron concedidos 1 hectólitro, 66 litros y 50 centilitros de trigo del Pósito.

Se leyó una comunicación de Secretaría por la que se participa que los dependientes del Municipio, ceden gustosos un dia de haber á beneficio de los desgraciados por los terremotos de Andalucía. En su vista, el Iltre. Ayuntamiento acordó un voto de gracias para sus dependientes por el acto humanitario que acaban de realizar.

Nájera 29 de Enero de 1885. —Francisco Pérez, Secretario. —V.º B.º—El Alcalde, Pedro Ortiz.

El Ilre. Ayuntamiento en sesión del dia de la fecha, aprobó el extracto que antecede y dispuso se remita un ejemplar al Gobierno civil como requiere el art. 109 de la ley municipal vigente.

Nájera 1.º de Febrero de 1885. —Francisco Pérez, Secretario. —V.º B.º—Pedro Ortiz.

**Universidad de Zaragoza.**

**Secretaria general.**

**1.ª ENSEÑANZA.**

En virtud de lo preceptuado en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 y demás disposiciones vigentes, deberá proveerse por oposición, en el mes de Abril próximo, la Escuela pública elemental de niñas de Aren en la provincia de Huesca, dotada con el haber anual de 895 pesetas y demás emolumentos legales.

Las aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en debida forma, en la secretaria de la Junta de Instrucción pública de dicha provincia, en término de treinta días contados desde el de la inserción de este edicto en el «Boletín oficial» de la misma.

Lo que de orden del Excmo. Señor Rector de este Distrito Universitario se publica en los «Boletines oficiales» del mismo para conocimiento de los interesadas.

Zaragoza 7 de Marzo de 1885.—El Secretario general Vicente Santandreu Herrando.

**Anuncios oficiales**

Para proceder á la rectificación del amillaramiento y formación del oportuno apéndice, que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de 1885 á 86, se hace indispensable que tanto los vecinos cuanto los hacendados forasteros, que tuviesen alguna alteración en sus respectivas plantillas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones del alta ó baja, en las que estamparan un sello de diez céntimos que prescribe la ley del timbre cuyas relaciones se presentaran en el término de 30 dias á contar desde el en que este anuncio se inserte en el «Boletín oficial» de la provincia.

Tirgo 27 de Febrero de 1885. —El Alcalde, Fernando Saenz.

Para dar principio á la formación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año económico de 1885 á 1886, los vecinos y hacenda-

dos forasteros, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en término de 15 dias á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, las reclamaciones de su riqueza, debidamente justificadas, en papel de oficio, ó con el sello movil prevenido por la ley.

Agunciana 12 de Marzo de 1885. —El Alcalde, Angel Salas.

Debiendo dar principio á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, en el año económico de 1885 á 1886, los contribuyentes así vecinos como forasteros, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 30 dias, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, las relaciones de alta y baja que hayan tenido en su riqueza debidamente justificadas y acompañadas del timbre movil prevenido por la ley vigente; sin cuyos requisitos y pasado el plazo señalado no les serán admitidas.

Azofra 14 de Marzo de 1885. —El Alcalde, Guillermo Saenz.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Logroño.**

Año de 1885. Mes de Febrero

**2.ª Semana.**

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de calles de esta ciudad, ejecutadas por

administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto Municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el dia 14 del presente mes que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

Ptas. Cts.

Por 7 jornales al peon Hilario Rosales, á 2'50 pesetas uno.	17 50
Por 6 id. al id. Felipe Fernandez, á 2'75 ptas. uno.	16 50
Por 6 id. al id. Gregorio Gonzalez, á 2 ptas. uno.	12 0
Por 6 id. al id. Timoteo Ripalda, á 2 pesetas uno.	12 0
Por 6 id. al id. Eugenio Rodriguez, á 2 pesetas uno.	12 0
Por 6 id. al id. Agapito Izquierdo á 2 ptas. uno.	12 0
<b>Total . . .</b>	<b>82 0</b>

Importa esta nota la cantidad de ochenta y dos pesetas.

Logroño 21 de Febrero de 1885.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º, M. Salvador.

**Anuncios particulares.**

**EMILIO ALVARADO.**

MÉDICO-OCULISTA.

Director de la casa de salud de Palencia; permanecerá en Logroño todo el mes de Febrero y los primeros dias de Marzo.

Fonda del Cristo, Muro de los Reyes, núm. 12, 2.º

**OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO**

**Dia 15 de Marzo de 1885.**

Temperatura máxima al Sol . . . . .	22'8
Idem id. á la sombra . . . . .	15'4
Temperatura mínima al aire . . . . .	2'6
Idem id. al reflector . . . . .	1'1
ALTURA BAROMÉTRICA . . . . .	
á las 9 de la mañana . . . . .	731'5
á las 3 de la tarde . . . . .	730'0
VIENTO . . . . .	N O brisa.
á las 9 de la mañana . . . . .	O brisa.
á las 3 de la tarde . . . . .	Núboso
ESTADO DEL CIELO . . . . .	Despejado
Agua evaporada . . . . .	2'8
Ozono . . . . .	
Lluvia . . . . .	

Ipm. de F. Martinez.